



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 100.4.2.-231

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 214 (Del 01 de octubre de 2025) (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 01 de octubre de 2025

Señor

CARLOS ANDRES NARANJO TORO

C.C. 17.418.566 de Acacias

ACEPTACIÓN OFERTA No. 214, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-032-2025, cuyo objeto es: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-032-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **CARLOS ANDRES NARANJO TORO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057.572.884 de Sogamoso Boyaca, el día 03 de septiembre de 2025 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA**, mayor de edad, vecino de Restrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993,



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"**.

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES NARANJO TORO
	C.C. No. 1.057.572.884 de Sogamoso Boyaca KR 10 A 23 46 P 6 de Sogamoso Boyaca Correo: ingcarlosnaranjo@gmail.co Celular: 301 735 8923 Sogamoso Boyaca
OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META".	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.500.000).	

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA							
OBJETO:		CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META					
1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO							
ITEM	CARGO	CANTIDAD A	HONORARIOS B	DEDICACION / MES C	ASIGNACIÓN / MES D	PLAZO / MESES E	VALOR PARCIAL
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
1.1.1	Director de Consultoria	1,00	\$ 10.939.360,0	50,00%	\$ 5.469.680,00	1,00	\$ 5.469.680,00
1.1.2	Profesional de Apoyo	1,00	\$ 7.666.164,0	50,00%	\$ 3.833.082,00	1,00	\$ 3.833.082,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
1.2.1	Auxiliar Técnico	2,00	\$ 3.573.964,0	50,00%	\$ 3.573.964,00	1,00	\$ 3.573.964,00
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO							
SUBTOTAL					\$		\$
1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO							\$ 12.876.726,00
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS							
2.1 GASTOS GENERALES							
ITEM	DESCRIPCION				ASIGNACIÓN / MES	PLAZO / MESES	VALOR (\$)
2.2.1	GASTOS GENERALES Y/O ADMINISTRATIVOS, IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO				\$ 10.232.517,70	1,00	\$ 10.232.517,70
SUBTOTAL							\$ 10.232.517,70
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS							



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024



INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FR-GEBS-23
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

TOTAL, COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA		\$ 23.109.243,70
V.A.	19,00%	\$ 4.390.756,30
VALOR TOTAL OFERTADO		\$ 27.500.000,00
Notas:		

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
2. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago
4. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
5. Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
6. Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
7. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
8. Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
9. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBIS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

10. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
12. Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Realizar la consultoría conforme especificaciones técnicas señaladas por el Municipio.
- b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- c) Verificar que los Estudios Tecnicos que realicen, cumplan con los parámetros y normas técnicas establecidas en la normatividad vigente, de lo cual dejará constancia en sus informes y documentos que presente al Municipio.
- d) Cumplir a cabalidad con el proyecto, pliegos de condiciones, Anexos Técnicos, contrato, propuesta técnica y económica, cronograma de ejecución de la consultoría, objeto del presente contrato
- e) Mantener el personal mínimo propuesto durante el desarrollo de la consultoría
- f) Realizar las correcciones que sean exigidas por el supervisor a los productos entregados.
- g) Hacer entrega de los productos en tres ejemplares impresos debidamente firmados y respaldados por los profesionales competentes, y en medio magnético, con los documentos de trabajo diligenciados durante la ejecución del mismo (planillas, registro fotográfico, etc.). Deberá entregarse el memorial de responsabilidad de cada profesional responsable de cada estudio.
- h) Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y control de la consultoría, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
- i) Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre Contratista y el Municipio una inspección del lugar de donde se adelantarán los proyectos, así como en su ejecución se obliga a



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

publicitar convocar y adelantar Audiencia de socialización a las autoridades locales y a la comunidad los Estudios a realizar, de la cual levantará acta.

- j) Informar a la Supervisión y ajustar si a ello hay lugar, el Factor Multiplicador del Personal propuesto objeto de Consultoría, antes del inicio de la misma, así como la Programación, o en caso de prórrogas la Reprogramación de las actividades de Consultoría, en todo caso en forma detallada acorde con las etapas de la consultaría adecuadas.
- k) Acatar las indicaciones que el Municipio le señale a la Consultaría en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. Y siempre brindar apoyo técnico y concepto adecuados a los intereses de la entidad estatal contratante en cuanto al cumplimiento del fin social que persigue la Contratación estatal de la obra objeto de Consultoría. Así como prestar asesaría a apoyo al Municipio cuando se requiera, durante el término de garantía de calidad.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. Y No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley can el fin de hacer u omitir algún hecho.
- m) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- n) Ejecutar las actividades objeto del contrato con el personal requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación del Municipio. Solamente se aceptarán dichas modificaciones bajo razones justificadas y par personal de iguales o superiores condiciones en cuanta a formación académica y experiencia a las ofrecidas.
- o) Ejercer, baja su entera responsabilidad, la dirección y el control de la consultaría, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratada, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
- p) Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Entidad la aplicación cuando sea el caso, así como dar prelación al interés social que se busca satisfacer con la contratación de la Consultaría
- q) Presentar informes del desarrollo del contrato en las condiciones pactadas en los estudios previos, contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del mismo.

ALCALDÍA DE RESTREPO META



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

- r) Al finalizar el contrato, el Consultor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.
- s) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 50 numeral 4° de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas; sin perjuicio de las responsabilidades éticas, civiles, fiscales, disciplinarias o penales que puedan caberle por la falta de calidad en los Estudios y Diseños presentados.
- t) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- u) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario
- v) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
- w) Suscribir con el supervisor o Interventor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
- x) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- y) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- z) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- aa) El Contratista deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social (EPS, Pensión y ARP) e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje —Sena-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar) de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo acreditar su pago en su oportunidad con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal cuando a ello hubiera al lugar y/o mediante la presentación de los recibos de pago.
- bb) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- cc) Proyectar y firmar las actas que se suscriban en el desarrollo del contrato de consultoría, en especial el acta de liquidación del contrato.
- dd) Aportar al Municipio o a la entidad que esta entregare el producto del presente contrato, durante dos (2) años a partir de la aceptación de los Estudios Técnicos, las modificaciones, ajustes, explicaciones, atender solicitudes de información de los sustentos de los Estudios Técnicos



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

- aceptados, que formule cualquier entidad estatal específicamente el Ministerio de Transporte.
- ee) El contratista deberá asistir a los comités de Consultoría que cite el Municipio directamente o a través del Supervisor o del Interventor cuando aplique, y presentar inmediata y oportunamente informes de oficio o a requerimiento del el Municipio, en términos legales, e idóneo en términos probatorios.
 - ff) El Contratista deberá presentar informe detallado para la liquidación del contrato de Consultoría
 - gg) De conformidad con la Ley 1636 de 2013 artículo 31, el Contratista deberá adquirir profesionales, técnicos, y la mano de obra no calificada, o la vinculación del personal no mínimo exigido, o no ofrecido, a través de agentes de gestión de empleo como COFREM, SENA, o privados debidamente autorizados para operar en el departamento del Meta de conformidad con el Decreto 2113 de 2013. El incumplimiento de esta obligación podrá ser objeto de sanción administrativa contractual sin perjuicio de las sanciones que aplique el Gobierno Nacional.
 - hh) El Contratista se obliga a seguir los procedimientos de reporte de información, pagos, comités, incumplimiento contractual, y demás procedimientos administrativos dispuestos o que disponga el Municipio durante la ejecución del Contrato; por lo cual se obliga a recibir comunicaciones en sus direcciones físicas o electrónicas, se obliga a asistir a las reuniones, citas, o comités; y no solo a conocer y cumplir tales procedimientos, sino más a aun a acatar las decisiones que tome el Municipio, en vista de la dirección de la contratación en cabeza del ordenador del gasto, sin perjuicio del derecho de controversia o contradicción en vía jurisdiccional.
 - ii) Realizar socialización de los resultados de la consultoría al equipo de trabajo que el supervisor disponga
 - jj) Al finalizar el contrato, el consultor deberá anexar paz y salvo por concepto de pagos y cumplimiento de aportes al sistema de Seguridad Social de los profesionales y recurso humano vinculado al proyecto.
 - kk) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
 - ll) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A un único pago por el valor total del contrato, una vez realizada y aprobada la totalidad de los estudios técnicos contratados, dejando constancia de la entrega final y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del alcance y objeto del mismo, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato con relación detallada de las actividades ejecutadas por el contratista y aprobación del informe por parte del supervisor designado sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista incluyendo el debido registro fotográfico y los anexos necesarios, junto con los soportes de cumplimiento de pagos de seguridad social y parafiscales y firma de las actas de terminación y liquidación del contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que sean radicadas



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Restrepo-Meta identificada con el NIT 800098199-1		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del Contrato	Diez por ciento 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento 5% del valor del contrato.



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Características	Condición		
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Dos (2) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo de los estudios de la consultoría	Veinte por ciento 20% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del Contrato• Objeto del Contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a



COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

FR-GEBS-107
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

ORIGINALFIRMADO

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Sergio Gutierrez Álvarez
Asesor Jurídico Externo en Contratación
CPS N° 082 de 2025